

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**33757** *Extracto de Resolución de 24 de julio de 2019 del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (F.S.P.), CNIC, por la que se convocan las ayudas del Programa Res@CNIC- SEC 2019 para estancias formativas en el CNIC para médicos internos residentes (MIR) en Cardiología y otras especialidades relacionadas con la enfermedad cardiovascular.*

BDNS(Identif.):468040

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web de la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Primero. Beneficiarios

Profesionales médicos durante los primeros años de MIR, especialidad de Cardiología y otras relacionadas con la enfermedad cardiovascular, y miembros de la Sociedad Española de Cardiología (SEC).

Segundo. Objeto

El propósito de este Programa es ofrecer a los médicos internos residentes (MIR) la oportunidad de entrar en contacto con la investigación cardiovascular, conociendo y aprendiendo las últimas técnicas de investigación biomédica que se desarrollan en los laboratorios del CNIC, bajo la supervisión de un científico del centro. Además, los residentes incluidos en este Programa recibirán formación teórica sobre investigación cardiovascular mediante un módulo de clases impartidas por expertos en esta área.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están publicadas en la página web de la BDNS: <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> y en la del CNIC: <https://www.cnic.es/es/convocatoria/rescnic-sec-cnic>

Cuarto. Cuantía.

Los candidatos que resulten seleccionados y que sean residentes de fuera de la Comunidad de Madrid percibirán una subvención de 250 € por semana de estancia formativa. A estos candidatos también se les cubrirán los gastos derivados del desplazamiento a Madrid (1 viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual), hasta un máximo de 500 € y de acuerdo con la política de viajes del CNIC.

Se adjudicarán en régimen de concurrencia competitiva un máximo de 20 plazas en la convocatoria de 2019.

Quinto. Plazo de solicitud.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de la

fecha de publicación en el BOE de esta convocatoria. La fecha límite para la recepción de solicitudes es el día 15 de octubre de 2019.

Madrid, 24 de julio de 2019.- El Director Gerente del CNIC, Alberto Sanz Belmar.

ID: A190044153-1